



BUIN, 30 DIC 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3235** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018 el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 880, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el cual la Dirección Jurídica informa a la Administración Municipal las causas ingresadas por la Dirección de Obras Municipales al Juzgado de Policía Local de Buin, de las cuales no se hará parte la Dirección Jurídica. Se adjuntan los antecedentes de cada una de las causas remitidas.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento de las causas ingresadas por la Dirección de Obras Municipales al Juzgado de Policía Local de Buin, las cuales fueron remitidas en su oportunidad a la Dirección Jurídica, con el objeto de requerir su intervención en representación de los intereses de la Municipalidad.

2.- Cabe hacer presente que, del análisis de los antecedentes presentados por la Dirección de Obras Municipales, y en favor de la eficiencia del recurso humano de la Dirección Jurídica, ésta ha decidido no hacerse parte en las siguientes causas, por los motivos que se indican:

- 1) Registro derivación N° 537, correspondiente a la citación N° 10217 de la Dirección de Obras Municipales, atendido la cuantía de la multa solicitada, y que el infractor corresponde a una persona natural.
- 2) Registro derivación N° 539, correspondiente a la citación N° 10221 de la Dirección de Obras Municipales, atendido que de acuerdo a la infracción cometida, la cuantía máxima de la multa a imponer corresponde a 5 UTM.
- 3) Registro derivación S/N°, correspondiente a la citación N° 10225 de la Dirección de Obras Municipales, atendido que la denuncia se encuentra duplicada.

3.- Remítase los antecedentes a la Dirección de Obras Municipales, para los fines pertinentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA\_GMG\_VZS.mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.O.M.
- Jurídica
- J.P.L.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\Derivación Causas de Competencia JPL\_DOM a Jurídica\_Memo 880-2021.doc